

b) Que este Centro Gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el Ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 83, de 30.4.04), de conformidad con lo establecido en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, requerimiento de aportación de documentación justificativa a la que hace referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente al segundo plazo de alta en el inventario, otorgando un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, siendo ésta la siguiente:

- Certificado de la empresa de alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos en el Servicio Canario de Empleo.

c) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Martín y Nodal Asociados, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 2 de diciembre de 1998, registrada con el nº 2314, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo

59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano, propuesto por el Jefe de Servicio de Promoción a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2109 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 19 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación y línea de media tensión a 20 KV en Tacoronte, sito en calle Ismael Domínguez, término municipal de Tacoronte (Tenerife).- Expte. nº SE-2004/008.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Centro de Transformación y línea de media tensión a 20 KV en Tacoronte, sito en calle Ismael Domínguez, término municipal de Tacoronte.

- Peticionario: Adolma, S.L.

- Expediente nº: SE-2004/008.

Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 265 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 24 kV. Sección:

1 x 150 mm², con origen en Centro de Transformación calle Ismael Domínguez y final en futura C.T.

- Estación Transformadora: números de trafos: uno (1). Potencia total: 160 KVA. Relación de tensiones: 20/0,42 kV. Tipo: interior. Sitio en calle Ismael Domínguez, término municipal de Tacoronte.

- Presupuesto: 44.749,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7^a, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2110 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de junio de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad mercantil Promociones Olirola, S.L., para la ejecución de un muro de contención en la margen izquierda del Barranco de La Negra o del Tablero de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. 1.309-M.C.P.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose incoado mediante Decreto nº 380, de fecha 8 de junio pasado, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el procedimiento administrativo tendente a declarar extinguida por revocación por incumplimiento de condiciones establecidas en la autorización administrativa, otorgada a favor de la entidad mercantil "Promociones Olirola, S.L.", mediante resolución del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 2 de noviembre de 1998, Decreto nº 304-C, amparado en el expediente administrativo 1.309-M.C.P., por el que se autoriza la ejecución de un muro de contención en la margen izquierda del

Barranco de La Negra o del Tablero de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, por incumplimiento de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Real Decreto 86/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto conceder el trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria durante el tiempo señalado en este trámite de audiencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

2111 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 16 de junio de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por revocación de la autorización administrativa concedida a D. Antonio Suárez Martín, para la ejecución de una pista de acceso cruzando el cauce público del Barranco del Valle Casares, en el término municipal de Telde.- Expte. 418-P.A.C.P.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose incoado mediante Decreto nº 381, de fecha 9 de junio de los corrientes, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el procedimiento administrativo tendente a declarar extinguida por revocación por incumplimiento de condiciones establecidas en la autorización otorgada a favor de D. Antonio Suárez Martín, mediante resolución del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 18 de febrero de 2002, Decreto nº 077-REC, amparado en el expediente administrativo 418-P.A.C.P., por el que se autoriza la ejecución de una pista de acceso cruzando el cauce público del Barranco de Valle Casares, en el término municipal de Telde, por incumplimiento de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Real Decreto 86/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto conceder el trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, mani-